

BUIN, 08 ABR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1292/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 661 de 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 179 de fecha 24 de marzo de 2025, donde la Dirección de Seguridad Pública solicita al Administrador Municipal autorizar la compra de camarotes y frazadas en el marco del Programa Gestión de Riesgo y Desastre, por medio de convenio marco, con el proveedor Comercial Orionis SpA. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Pedido de Compra N° 48481, de fecha 21.03.2025 emitido por la Dirección de Seguridad Pública – Programa Gestión de Riesgo y Desastre, para la compra de kit de alojamiento.
- ✚ Ficha ID 2226008, Camarote 1 Plaza con kit de alojamiento, Dirección Chile Compra.
- ✚ Ficha ID 2225567, Frazada Lana 1 Plaza, Dirección Chile Compra.
- ✚ Cotización N° 10134 de fecha 20.03.2025, emitida pro Comercial Orionis SpA.
- ✚ Ficha Técnica de los productos.

2.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 544, de fecha 27 de marzo de 2025, elaborada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar convenio marco.

DECRETO.

1.- Autorícese la adquisición, a través de Convenio Marco con el proveedor Comercial Orionis SpA., RUT N° 77.721.492-6, de los insumos que se indican a continuación, esto en el marco del Programa Gestión de Riesgo y Desastre:

Producto	ID Convenio Marco	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total
Kit de Alojamiento: camarote 1 plaza con kit de alojamiento, debe contener: 02 juego de sábanas con funda de almohada 1 plaza. 02 colchón 1 plaza (15 cm mínimo). 04 frazadas de 1 plaza. 01 camarote metálico 1 plaza, desmontable con escalera. 02 almohada 1 plaza. 02 cobertor 1 plaza.	2226008	80	\$221.771.-	\$17.741.680.-
Frazada de 1 plaza	2225567	160	\$4.600.-	\$736.000.-
TOTAL FINAL				\$21.988.439.-

2.- El convenio marco se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3.- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Seguridad Pública.

4.- La Secretaría Comunal de Planificación será la encargada de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente.

5.- Impútese el gasto derivado de la presente compra a la cuenta presupuestaria 215.24.01.001.001 "Emergencia Social", Centro de Costo 320202.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VLS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Convenio Marco\2025\Adquisición de Camas y Frazadas_Prog. Gestión de Riesgo y Desastre.doc